Informe de Supervisión No. 01

Convenio Interadministrativo No.	1407	**Fecha:**	28 de marzo 2025

Proceso No.	CD-2025-CONV-1478
Entidad Contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:	800113672-7
Cooperante:	MUNICIPIO DE AMBALEMA
Identificación:	NIT No. 800.100.048-4
Representante Legal:	MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO
C.C. No.	1.120.355.894

Objeto	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPM 2024004730103**
Plazo	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENTARIO,** contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.

OBLIGACIONES
1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: La Administración Municipal de Ambalema Tolima, ha dado pleno cumplimiento y ha realizado el contrato número 119 del día 18 JULIO del 2025 en el cual el oferente cumple con los requisitos y criterios necesarios para la adjudicación del contrato referente a los recursos del convenio de transporte escolar 2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: ANEXO 2.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnica – económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para

el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico – económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico – económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se realizó una propuesta técnico económica sobre la forma de inversión de los recursos la cual constituye la base de la licitación para el transporte escolar 2024 con el oferente PAEZ TOUR Además se realiza listado CO2 para recopilar los beneficiarios de transporte escolar.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: ANEXO 1 Y 2.
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: se realiza formato CO2 en el cual se incorpora el listado de beneficiarios y se realiza formato bidireccional como soporte de rutas. Se relacionan EL contratos con el oferente ganador. Se realiza formato bidireccional para relacionar las 4 rutas para una totalidad de 39 estudiantes beneficiados el cual se anexa
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 1 y 15.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: El día 19 de agosto de 2025, el presente supervisor municipal en conjunto con los rectores de la Institución Educativas: Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz certifican que los estudiantes beneficiarios residen en la zona rural con una distancia existente entre su lugar de residencia y la institución de 2 o más kilómetros.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte No. 6. Certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.

5. Entregar mensualmente el registro de control diaria de la prestación del servicio del transporte escolar

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: no se solicito para el primer informe.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: sin anexo.

6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento

DESCRIPCIÓN DE ACTIVDADES: En conjunto con las instituciones educativas se priorizo los estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural y se dejan incorporados en el CO2.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo #1.

7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: se relaciona las siguientes pólizas las cuales se encuentran en totalidad respecto a los vehículos.

RUTA	CONDUCTOR	CEDULA	PLACA	PLIZA EXTRACONTRACTUAL	POLIZA RIESGO PERSONALES
Rio Venadillo - Ambalema - Vicerversa	Hector Triviño	93087598	HQZ462	I 200581301	600000000103696864
Chorrillo - Ambalema - Vicerversa	Roberto Carlo García Hernández	93456215	RAK380	I 2000645851	600000000103696864
Tajo medio - Ambalema - Vicerversa	Francenet Varón López	7561592	SXX125	I 2000581306	600000000103696864
Km 96 - Ambalema - Vicerversa	Nixon Joaquín Palacios Salas	93390007	BYJ013	I 2000665694	600000000103696864

EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo #5

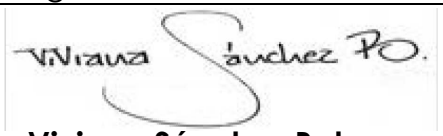
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: En conjunto con las instituciones educativas se recolecta constantemente los datos de los estudiantes beneficiarios, y mantiene plena comunicación con los padres de familia y/o acudientes, con el fin de tener actualizados estos datos, para la expedición de las certificaciones de residencia por parte del supervisor municipal y los rectores. Se relacionan 4 certificaciones de fecha 19 de agosto de 2025 firmada por el rector y el supervisor municipal.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte No. 6
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se designó mediante documento del 18 de Julio de 2025 a la JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO a la doctora VIVIANA SANCHEZ BETANCOURT identificada cédula de ciudadanía No. 28.821.744 como supervisor del convenio interadministrativo 1407 del 2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 13.
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: se realiza la veeduría del transporte escolar de fecha 06 de octubre de 2025 por un total de 4 personas y se anexa la planilla de asistencia de la reunión.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 7.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: realizo certificación para el cobro #1 al convenio de transporte escolar firmada el 15 de octubre de 2025 en la alcaldía de Ambalema en la cual consta el listado y rutas de los vehículos con los documentos que relaciona de los mismos.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo N°4 certificación supervisor.
12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben

especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: se realiza entrega en digital de las obligaciones para el cobro de transporte escolar en archivos pdf numerados por cada obligación y el supervisor lo valido en físico de la carpeta transporte escolar que reposa en la oficina de desarrollo social y comunitario.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte No. 8 informe
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Aun no se evidencian recurso de reintegro.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: sin anexo
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se realiza apertura de la cuenta bancaria #500806439373 de Banco Popular denominada MUNICIPIO DE AMBALEMA FONDOS COMUNES.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Soporte No.10. Certificación bancaria.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Esta obligación se legaliza en el secop 2 en línea.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo en el secop 2 convenio 1407 de 2025.
16. El municipio debe realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar dentro de los 5 días.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: el municipio contrato con la empresa PAEZ TOURS con NIT 809009384-9 el contrato # 119 del 18 de julio de 2025.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 2.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se garantiza la reserva de la información y se da manejo desde gestión documental a los soportes.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: sin anexo.

18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se aporta certificación expedida por revisor fiscal de fecha 15 de octubre de 2025 de parafiscales. Se anexa 90165095 y 901165076 planillas de pago de seguridad social correspondientes a los meses de agosto y septiembre, de los conductores de las rutas subcontratadas por Páez Tours.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo Soporte No.9
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se aporta certificación expedida por contador público, expedido el 16 de octubre de 2025 con respectivos soportes: Planilla, copia de cedula, tarjeta profesional.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte No.11.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
EVIDENCIA DOCUMENTAL: sin anexo.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Previa revisión y visto bueno del informe No. 01 junto con sus soportes, se realizó el cargue a la Plataforma SECOP II
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo soporte SECOP II.
22. El municipio autoriza a la gobernación del Tolima, girar desembolso en modalidad endoso
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: el municipio aporta el formato endoso correspondiente al primer cobro.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 14.
23. El municipio se hace responsable de declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: el municipio aporta el formato endoso correspondiente al primer cobro.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: anexo 14.

SOPORTES	
1.	Co2
2.	Copia del contrato
3.	Acta de inicio
4.	Certificación supervisor municipal
5.	Documentos conductores
6.	Certificación de residencia
7.	Veeduría
8.	Informe supervisor municipal
9.	Parafiscales
10.	Cuenta bancaria municipio
11.	Parafiscales municipios
12.	Cuenta de cobro #1
13.	Designación de supervisor
14.	Endoso
15.	Formato bidireccional
16.	Cuenta bancaria Páez Tours
17.	Justificación de cambio de vehículos
18.	Evidencia fotográfica



Viviana Sánchez Betancourt
Jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisor del Municipio Ambalema